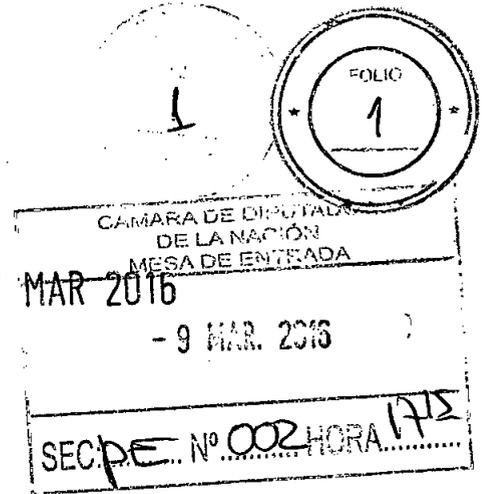


*El Poder Ejecutivo
Nacional*

441

BUENOS AIRES, - 7 MAR 2016

- 9 MAR. 2016



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 433 del 1° de marzo de 2016, que en copia autenticada se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 441

Ing. JUAN JOSÉ ARANGUREN
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA



BUENOS AIRES, - 1 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S01:0030788/2016 del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, la Ley N° 24.065 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.398 de fecha 6 de agosto de 1992 y el Decreto N° 258 de fecha 26 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 24.065 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.398 de fecha 6 de agosto de 1992 dispone que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) estará integrado por CINCO (5) miembros, los que deberán ser elegidos a través de un procedimiento de selección por Convocatoria Abierta, entre profesionales que cuenten con los antecedentes curriculares necesarios para su desempeño.

Que a través del Decreto N° 258 de fecha 26 de enero de 2016 se designó a los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), ratificando en el cargo de Presidente al Ingeniero D. Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE (M.I. N° 10.378.337), y nombrando a la Doctora Da. Marta Irene ROSCARDI (M.I. N° 6.372.066), en calidad de Vicepresidente, al Contador D. Juan Antonio GARADE (M.I. N° 12.212.700), como Vocal Segundo y al Ingeniero D. Ricardo Héctor SERICANO (M.I. N° 5.407.407), como Vocal Tercero, quedando vacante el cargo de Vocal Primero.

AS

Que el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha propuesto al Ingeniero





D. Carlos Manuel BASTOS (M.I. N° 8.009.192) para ocupar el cargo de Vocal Primero del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

Que resulta imprescindible completar la integración del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) a efectos de garantizar el debido funcionamiento del organismo.

Que el profesional propuesto por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA reúne los requisitos necesarios para su designación, conforme lo acreditan sus antecedentes técnicos y profesionales en el sector eléctrico, no encontrándose alcanzado por las incompatibilidades establecidas por los Artículos 59 y 60 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

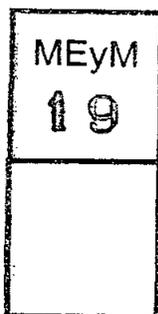
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el Artículo 58 de la Ley N° 24.065 y por el Artículo 3° del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

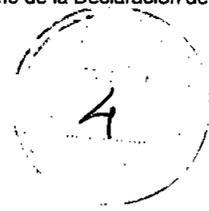
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Vocal Primero del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) al Ingeniero D. Carlos Manuel BASTOS (M.I. N° 8.009.192).





ARTÍCULO 2º.- La designación que se efectúa por el artículo precedente tendrá vigencia hasta que el PODER EJECUTIVO NACIONAL proceda a designar al profesional que resulte elegido como resultado de la aplicación del Procedimiento de Convocatoria Abierta que se lleve a cabo en los términos del Artículo 58 de la Ley Nº 24.065 y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1.398 de fecha 6 de agosto de 1992, no inhibiendo al profesional designado a su presentación en dicha Convocatoria Abierta.

ARTÍCULO 3º.- ~~Notifíquese a la COMISIÓN BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN a los fines previstos en el Artículo 59 de la Ley Nº 24.065.~~

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



DECRETO Nº 433

1157
Ing. JUAN JOSÉ ARANGUREN
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA